



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A : PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR
denominada **CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO
VECINAL PU-700: EMP.PU-129(PASIRI)-COLLPAJAHUIRA,
DISTRITO DE JULI, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO
PUNO**, con CUI N° 2536085

Referencia : Oficio N° 282-2023-MPCH-J/A (E-246573-2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Oficio N° 0180-2023-MPCH-J/A, con HR N° T-183976-2023, de fecha 14 de marzo del 2023, la Municipalidad Provincial Chucuito (en adelante, el Titular) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), la solicitud de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (en adelante, FITSA), para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante el Oficio N° 1993-2023-MTC/16, de fecha 05 de mayo del 2023, la DGAAM remitió al Titular el Informe N° 1182-2023-MTC/16.02, por medio del cual se formularon doce (12) observaciones a la FITSA, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de presentar la información destinada a subsanar dichas observaciones.
- 1.3. Mediante el Oficio N° 282-2023-MPCH-J/A, con HR N° E-246573-2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el Titular presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones a la FITSA requerida mediante el Oficio N° 1993-2023-MTC/16.

II. MARCO NORMATIVO

El presente informe tiene como referencia, la siguiente base legal:

- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, que deja sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 y que aprobó el formato de Ficha Técnica aplicable al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

III. ANÁLISIS

□ ÁMBITO COMPETENCIAL

- 3.1. El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), señala que, de acuerdo con el principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 3.2. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC.
- 3.3. En esa línea, el artículo 134 del ROF del MTC, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y proyectos de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 3.4. Por su parte, de acuerdo con lo señalado en el artículo 139 y literal a) del artículo 140 del mismo ROF, la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, DEA), es la unidad orgánica dependiente de la DGAAM, encargada de evaluar los instrumentos de gestión ambiental vinculados al sector transportes, en el marco de sus competencias.
- 3.5. En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 135, debidamente concordado con el artículo 140 del mismo ROF, la DGAAM, es la autoridad competente para aprobar los instrumentos de gestión ambiental aplicables al sector transportes, cuya evaluación le corresponde a la DEA.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTES

- 3.6. El artículo 11.1 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). (el subrayado es nuestro)

- 3.7. A su turno, los artículos 11.2 y ss. del RPAST precisan la naturaleza y condiciones que aplican para la elaboración de la FITSA, precisando su carácter preventivo y de declaración jurada sujeta al principio de presunción de veracidad establecido en el TUO de la LPAG; debiendo ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; o, por consultora ambiental inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE.
- 3.8. Mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto de 2022, la DGAAM aprobó el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA aplicable al: *i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal, menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces*; cuyos formatos en anexos 1 y 2 forman parte integrante de la referida Resolución, los mismos que precisan el contenido básico de la FITSA de acuerdo con el supuesto que le resulte aplicable.
- 3.9. En ese contexto, de conformidad con el marco normativo antes citado; así como lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, el Titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acoge a la presunción de veracidad amparada en los artículos 11.4 y 12 del RPAST y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la LPAG; debiéndose precisar que, la naturaleza de dicha presunción es relativa, por lo que admite prueba en contrario en virtud del principio de verdad material contenido en el numeral 1.11 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO antes referido.
- 3.10. Aunado a ello, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece el procedimiento administrativo denominado: *DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental*.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA FITSA PRESENTADA

4.1. SUPUESTOS DE APLICACIÓN

De la revisión de la FITSA de la IOARR denominada: *Construcción de puente; en el(la) camino vecinal PU-700: EMP.PU-129(Pasiri)-Collpajahuira, distrito de Juli, provincia Chucuito, departamento Puno*, se advierte que, la intervención que se realizará tiene como objetivo la construcción de un puente de concreto armado de menores luces, con una longitud de 20.0 metros; por lo que, el Titular considera que la intervención se enmarca en el supuesto ii) del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, denominado: *Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces*.

Al respecto, de la revisión efectuada por esta Dirección a la información contenida en la FITSA, se verifica que, en efecto, dada la naturaleza de la inversión, corresponde el uso del mencionado formato. En ese sentido, la evaluación se realiza en relación con los alcances de los contenidos dispuestos en la citada norma.

Es importante indicar que, conforme ha sido señalado en el numeral 3.9 del presente informe, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, todo lo declarado, así como el contenido de los documentos adjuntos que sustentan la solicitud de evaluación en curso, se presumen ciertos, salvo prueba en contrario.

4.2. DATOS GENERALES DE LA IOARR

4.2.1. Datos del Titular

Cuadro N° 1 Datos del Titular de la IOARR

| | |
|--|--------------------------------------|
| Nombre completo del titular | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO |
| Representante legal | Víctor Raul Anchapuri Zapata |
| RUC y DNI | 20161244512 / 41639515 |
| Correo electrónico | anchapurizapatavictorraul@gmail.com |
| Telf. de contacto | 996622053 |
| Dirección Fiscal del Representante legal | Jr. Loyola Nro. 104 (Plaza de Armas) |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

Se advierte que la FITSA refiere el nombre de titular: *MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI*, sin embargo, se realizó la consulta en la Web de SUNAT (<https://e-consultaruc.sunat.gob.pe>) y el nombre del titular se registra como: *MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO*, en este informe tomaremos como referencia esta última denominación para la evaluación; además, el número de RUC del titular se verifica como: 20161244512 y la dirección fiscal en: *Jr. Loyola Nro. 104 (Plza. de Armas) Puno - Chucuito - Juli*.

Es importante precisar que, las obligaciones ambientales contempladas y aprobadas en la FITSA, son de obligatorio cumplimiento del titular; esto es, la Municipalidad Provincial Chucuito, indistintamente del alcalde o representante legal de turno.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.2.2. Profesionales Responsables de la elaboración de la FITSA

Los profesionales que suscriben la FITSA se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2 Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA

| Nombres completos de los profesionales | Especialista Ambiental | Especialista Social |
|---|---|--|
| | Néstor Eloy Gonzales Sucasaire | Miguel Gabino Ascarrunz Poma |
| DNI de los profesionales | 02428230 | 01319999 |
| RUC de los profesionales | 10024282304 | 10013199995 |
| Profesión | Ingeniero Sanitario y Ambiental – Ingeniero Civil | Sociólogo |
| Números de colegiaturas vigentes de los profesionales | 64542 Colegio de Ingenieros del Perú | 1718 Colegio de Sociólogos Perú |
| Adjuntar CV documentado y habilidad | Ver anexo N° 09 de la FITSA Certificado de Habilidad N° - A-0138041 vigente hasta el 31.03.2024 | Ver anexo N° 09 de la FITSA Certificado de Habilidad N° 023-2023 vigente hasta el 31.12.2023 |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

4.3. UBICACIÓN DE LA IOARR

El proyecto se ubica en el distrito de Juli de la provincia de Chucuito, departamento de Puno. A continuación, se presenta las coordenadas de ubicación.

Cuadro N° 3 Ubicación geográfica de la IOARR

| Descripción | Región / Provincia / Distrito | Progresiva (km) | Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 K | | Longitud (m) | Superposición en ANP, ZA o ACR |
|-------------|-------------------------------|-----------------|------------------------------------|------------|--------------|--------------------------------|
| | | | Este | Norte | | |
| Inicio | Puno / | 3+995 | 449148.00 | 8186493.00 | 20.0 | Ninguno |
| Fin | Chucuito / Juli | 4+015 | 449129.00 | 8186498.00 | | |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

4.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Cuadro N° 4 Datos de la IOARR

| | |
|---|---|
| Nombre completo de la IOARR | CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-700: EMP.PU-129(PASIRI)- COLLPAJAHUIRA, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO PUNO |
| Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión | 2536085 |
| Población beneficiaria | 37 habitantes |
| Monto de inversión | S/ 197,666.27 |
| Tiempo de ejecución | 3 meses |
| ¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física? | NO |
| Declaro que el proyecto no incluye la construcción /creación de vía | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Tipo de intervención (supuesto) | Rehabilitación |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | |
|-----------------------|---------|
| Vida útil de la IOARR | 10 años |
|-----------------------|---------|

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

Del cuadro de datos de la IOARR, el titular refiere el tipo de intervención (supuesto) como Rehabilitación, sin embargo, de la revisión de las características de la IOARR en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (<http://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/146082>), la naturaleza de la inversión es la Construcción de infraestructura tipo Puente, por lo que se encuentra enmarcado en el supuesto: *ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces* de la RD N° 0573-2022-MTC/16.

4.4.1. Características Técnicas de la IOARR

Cuadro N° 5 Características actuales y proyectadas

| Tipo de característica técnica | Características actuales del proyecto de infraestructura | Características proyectadas del proyecto de infraestructura |
|---|--|---|
| Tipo de estructura | Losa | Viga Losa |
| Clasificación de la vía | Trocha carrozable | Trocha carrozable |
| Estado | Malo | Bueno |
| Longitud y Luz de puente | Longitud de No precisa m y de Luz No precisa m | Longitud 20.7 m y de Luz 20 m |
| Ancho de calzada | 4 m | 6 m |
| Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenida | No precisa | 1.5 m |
| Número de carriles | Un carril | Un carril |
| Número de veredas | Sin veredas | Dos veredas |
| Ancho de tablero | 3.6 m | 4.2 m |
| Velocidad de directriz | - | 30 km/h |
| IMDA | - | 15-30 Vehículos |
| Losa de aproximación | No precisa | Concreto armado |
| Estribos | Concreto Ciclópeo | Concreto armado |
| Cimentación | Concreto Ciclópeo | Concreto armado |
| Muros de contención | Sin protección | Con protección |
| Tipo de estructura de defensa ribereña | Sin defensa | Sin defensa |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

4.4.2. Áreas Auxiliares para la IOARR

El Titular indica que para fines de la IOARR se implementarán las siguientes áreas auxiliares: Un (01) Depósito de Material Excedente - DME, un (01) Patio de Máquinas y otros (sanitarios).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 6 Resumen de Áreas Auxiliares

| Nombre | Ubicación Política | Área (m ²) | Perímetro (m) | Lado y Acceso (m) | Titularidad del Terreno | Situación legal del predio | Distancia a Zona Urbana (km) |
|--------------------|---------------------|------------------------|---------------|-------------------|-------------------------|----------------------------|------------------------------|
| DME | Juli/ Collpajahuira | 150 | 50 | D 15 | CC. Collpajahuira | Estatal | 0.10 |
| PATIO DE MÁQUINAS | CC. Collpajahuira | 625 | 100 | D 15 | CC. Collpajahuira | Estatal | 0.50 |
| SANITARIOS VARONES | CC. Collpajahuira | 2.624 | 6.48 | D 15 | CC. Collpajahuira | Estatal | 0.10 |
| SANITARIOS MUJERES | CC. Collpajahuira | 2.624 | 6.48 | D 15 | CC. Collpajahuira | Estatal | 0.10 |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

Depósito de Material Excedente

El titular describe el área del depósito de material excedente (DME) como un terreno eriazo desprovisto de vegetación arbórea o arbustiva, que solo cuenta con escasa vegetación herbácea, tiene una capa muy superficial, no cuenta con material orgánico, en tal sentido, dicha área es apta para depósito del material excedente producto de las actividades del proyecto.

Cuadro N° 7 Depósito de Material Excedente

| Nombre | Coordenadas UTM, WGS 84 Zona 19 K | | Lado (m) | Acceso (m) | Área (m ²) | Perímetro (m) | Volumen de diseño (m ³) | Volumen a disponer (m ³) |
|--------|-----------------------------------|-------------|----------|------------|------------------------|---------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| | Este | Norte | | | | | | |
| DME | 449017.715 | 8186406.090 | Derecho | 15 | 150 | 50 | 300 | 250 |
| | 449023.019 | 8186392.059 | | | | | | |
| | 449013.665 | 8186388.523 | | | | | | |
| | 449008.361 | 8186402.554 | | | | | | |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

Patio de Máquinas

El titular describe que para la ejecución del proyecto se utilizará maquinaria pesada en muy poca cantidad, sin embargo, es necesario un espacio para el estacionamiento de las máquinas durante las horas de descanso, en ese sentido, se utilizará como patio de máquinas un lugar aledaño al frente de trabajo, cabe mencionar que no se realizará el mantenimiento ni lavado de estas unidades en este espacio, el área contará con la señalización adecuada para indicar el camino de acceso, ubicación y la circulación de equipos pesados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Cuadro N° 08 Patio de máquinas

| Nombre | Coordenadas UTM WGS84 – Zona (19) | | Lado | Acceso (m) | Área (m2) | Perímetro (m) |
|-------------------|-----------------------------------|-------------|---------|------------|-----------|---------------|
| | Este (m) | Norte (m) | | | | |
| Patio de máquinas | 449139.925 | 8186463.007 | Derecha | 15 | 625 | 100 |
| | 449158.286 | 8186446.040 | | | | |
| | 449141.319 | 8186427.679 | | | | |
| | 449122.958 | 8186444.646 | | | | |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

Sanitarios

El titular describe las características de los sanitarios que implementarán, indicando que: deben ser los más adecuados para minimizar los impactos ambientales y sociales en la zona durante el proyecto. Debe ser mantenido adecuadamente para evitar la acumulación de residuos y malos olores, y para garantizar una buena higiene y salud, así como contar con accesos para todas las personas, incluso para personas con discapacidad.

Cuadro N° 09 Sanitarios

| Nombre | Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19 K | | Lado | Acceso (m) | Área (m2) | Perímetro (m) |
|--------------------|-----------------------------------|-------------|---------|------------|-----------|---------------|
| | Este | Norte | | | | |
| Sanitarios Varones | 449159.291 | 8186456.887 | Derecha | 0+126 | 2.624 | 6.480 |
| | 449160.727 | 8186456.138 | | | | |
| | 449159.978 | 8186454.702 | | | | |
| | 449158.542 | 8186455.451 | | | | |
| Sanitarios Mujeres | 449160.909 | 8186459.990 | Derecha | 0+126 | 2.624 | 6.480 |
| | 449162.346 | 8186459.241 | | | | |
| | 449161.597 | 8186457.805 | | | | |
| | 449160.160 | 8186458.554 | | | | |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

Es preciso indicar que, el Titular es responsable de obtener las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes requeridos para la implementación de las áreas auxiliares requeridas, previos a la ejecución de la IOARR, de acuerdo con el marco legal aplicable vigente.

4.4.3. Identificación de Fuentes de Agua

El titular declara que para la construcción del puente se utilizará una fuente de agua que será abastecida mediante cisternas a la obra. El contratista se proveerá de agua del sistema de abastecimiento de agua de la localidad de Collpajahuira que cuenta con la autorización de la Autoridad Nacional del Agua (ANA). En el cuadro N.º 9 se muestran sus características de la captación de la fuente de agua. Por otro lado, el agua potable para el consumo del personal en la obra será adquirida por bidones de mesa la cual abastecerá a un número de 30 trabajadores, con una cantidad de 30 m3 por día.

Cuadro N° 10. Identificación de fuentes de agua

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Nombre | Progresiva | Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19 K | | Caudal (m3/s) | Volumen requerido m3 | Tipo de fuente de agua | Ubicación política | Uso actual |
|------------------|------------|-----------------------------------|------------|---------------|----------------------|------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | Este | Norte | | | | | |
| Agua superficial | 3+995 | 449163.00 | 8186500.00 | 5.5 | 900 | Superficial | Rio Collpajahuira | Riego, consumo de ganado |
| | 4+415 | 449097.00 | 8186500.00 | | | | | |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

4.5. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

El Titular declara que la IOARR no se encuentra ubicada dentro de Área Natural Protegida (ANP), Zona de amortiguamiento, Área de Conservación Regional, sitios Ramsar o ecosistemas frágiles. De la revisión de la FITSA, se verificó la información confirmando lo declarado por el titular.

Fuente: Geo ANP – Visor de ANP.



4.6. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .





PERÚ

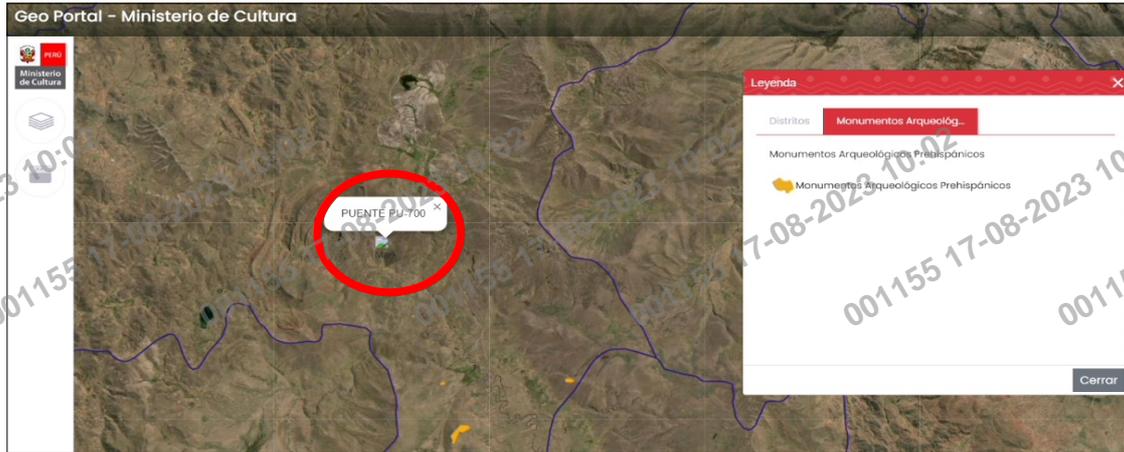
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Titular declara que la IOARR no se encuentra ubicada en ninguna área arqueológica y/o patrimonio cultural. De la revisión de la FITSA, se verificó la información confirmando lo declarado por el titular.



Fuente: Geo Portal Ministerio de Cultura

Se debe tener en cuenta que el artículo 33.3 debidamente concordado con el artículo 27.11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, establece que, para la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y/o privada que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, no es exigible la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA). En tal sentido, como las actividades del servicio se realizarán dentro de la vía existente, no será necesaria la tramitación del CIRA.

4.7. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Estimación de residuos sólidos no peligrosos

El titular describe la generación de residuos para cada etapa de la intervención y teniendo en cuenta su naturaleza y las actividades concernientes a su ejecución, se prevé generar residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Los residuos sólidos serán manejados de acuerdo con sus características siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. A continuación, se presenta el estimado de residuos sólidos a generarse por cada etapa del Proyecto, en función a su tipología (Peligroso y No Peligroso).

Cuadro N° 11. Estimación por tipo de residuos

Table with 7 columns: Etapa, Descripción, Tipo, Unidad, Estimado por día, Estimado por mes, Estimado total. Rows include Planificación (Trapos contaminados, Restos de estructura de madera, Residuos generales) and Construcción (Metales, chatarra y restos de estructura metálica).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119 ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Etapa | Descripción | Tipo | Unidad | Estimado por día | Estimado por mes | Estimado total |
|---------------------------|--|--------------|--------|------------------|------------------|----------------|
| | Plásticos, vidrios, papeles y maderas | No peligroso | Kg | 7.5 | 150 | 450 |
| | Residuos generales | No peligroso | Kg | 7.5 | 150 | 450 |
| | Trapos contaminados, residuos | Peligrosos | Kg | 0.6 | 12 | 36 |
| | Envases de lubricantes, pintura, otros. | Peligroso | Kg | 3 | 60 | 180 |
| Cierre de obras | Metales y restos de estructuras metálica | No peligroso | Kg | 7.5 | 150 | 450 |
| | Plásticos, vidrios, papeles y maderas | No peligroso | Kg | 3 | 60 | 180 |
| | Residuos generales | No peligroso | Kg | 5 | 90 | 270 |
| | Trapos contaminados | Peligroso | kg | 0.5 | 7.5 | 22.5 |
| Operación y mantenimiento | Residuos generales | No peligroso | Kg | 2 | 60 | 180 |
| | Trapos contaminados | Peligroso | Kg | 0.4 | 3 | 9 |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

Estimación de residuos sólidos peligrosos

El titular declara que en la intervención no se utilizará, ni generará sustancias de gran peligrosidad, que afecten el medio ambiente y genere alarma en el área de influencia directa e indirecta. Ya que el servicio de mantenimiento mecánico, cambio de aceite, venta de lubricantes, filtros y repuestos en general, se hará en el autoservicio más cercano a la localidad.

Estimación de efluentes y/o residuos líquidos

El titular declara los tipos de efluentes a generar:

- Residuos líquidos de lavado: proveniente de aguas que han sido empleadas para fines de limpieza y lavado de equipos (mezcladores) y herramientas (carretillas, lampas y picos) en el área del proyecto, pero siendo estos efluentes en mínima proporción que no afectaran en gran magnitud; se estima la generación de 8m³ de efluentes líquidos de lavado para todo el proyecto.
- Residuos líquidos domésticos: residuos peligrosos, provenientes de las necesidades básicas, siendo controladas con la implementación de un baño químico portátil.

Además, aclara que el proyecto no generara efluentes y/o residuos líquidos domésticos de gran magnitud; la mínima cantidad de residuos líquidos que se pudiera generar es de la segregación digestiva y renal de parte del personal de la obra, se estima la cantidad de 270 a 280 m³ durante todo el proyecto.

4.8. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Las actividades comprendidas son las siguientes:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 12. Etapas y actividades del proyecto

| ETAPA | ACTIVIDADES |
|---------------------------|---|
| Preliminar | Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares |
| | Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias |
| Construcción | Operación de áreas auxiliares |
| | Movimiento de tierras |
| | Construcción de subestructuras (estribos, aleros, cimentación, etc.) |
| | Construcción de superestructuras (losa de aproximación, vigas, etc.) |
| Cierre de Obras | Transporte y eliminación de material excedente |
| | Retiro de equipos, maquinarias, cierre de áreas auxiliares, etc. |
| Operación y Mantenimiento | Reacondicionamiento de áreas afectadas |
| | Operación y Funcionamiento del Puente |
| | Mantenimiento del puente |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

4.9. ÁREAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Se consideró como Área de Influencia Directa (AID): 2 Hectáreas y como Área de Influencia Indirecta (AII): 5.30 hectáreas, sustentado en Anexos.

3.1. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

El Titular del proyecto realizó la caracterización, considerando el medio físico, biológico, social, económico y cultural y los factores ambientales susceptibles de recibir impactos asociados al desarrollo del proyecto, incluyendo también aquellos aspectos positivos.

Cuadro N° 13. Característica ambiental

| Medio | Elementos |
|-----------|--------------------------------------|
| Físico | Fisiografía |
| | Geología |
| | Geomorfología |
| | Clima: Precipitación |
| | Uso Actual del Suelo |
| | Característica y calidad del paisaje |
| | Hidrografía |
| Biológico | Cobertura vegetal |
| | Flora |
| | Fauna |
| Social | Población beneficiaria |
| | Actividades económicas |
| | Empleo |
| | Educación |
| | Salud |
| | Características demográficas |
| | Servicios básicos |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.10. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado del análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales (físicos, biológicos y socioeconómicos) propios del área de influencia del proyecto.

Con los resultados obtenidos de la evaluación de impactos en cada etapa de la IOARR, se puede afirmar que las actividades de la intervención, interactúan con su entorno produciendo impactos ambientales negativos, que se encuentran valorizados o calificados en general como NO SIGNIFICATIVOS de acuerdo a la escala empleada para la valorización matricial.

En tal sentido, el Titular ha identificado los siguientes impactos ambientales:

Cuadro N° 14: Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales – Etapa de Planificación

| Actividades del proyecto | Medio | Factor | Aspecto | Impacto ambiental | Significancia del impacto |
|--|-------|----------------------------|--|--|---------------------------|
| Acondicionamiento de instalaciones auxiliares Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias | Aire | Calidad de Aire | Emisión de gases de combustión | Alteración de la calidad del aire | Negativo No Significativo |
| | | | Generación de material particulado | | |
| | | Nivel de Ruido | Generación de ruido | Incremento de los niveles sonoros | Negativo No Significativo |
| | | Nivel de Vibraciones | Generación de Vibraciones | Incremento de los niveles de Vibraciones | Negativo No Significativo |
| | Agua | Curso superficial del agua | Modificación del curso natural de superficial | Alteración del curso superficial del agua | |
| | | Calidad de Agua | Derrame de hidrocarburos/ Disposición de residuos sólidos al cauce/ Incremento de sólidos totales en el agua | Alteración de la calidad del agua | |
| | Suelo | Estabilidad del suelo | Talud inestable | Alteración de la estabilidad del suelo | Negativo No Significativo |
| | | Calidad del Suelo | Derrame de hidrocarburos/ Disposición de residuos sólidos | Alteración de la calidad de suelo | Negativo No Significativo |
| | Fauna | Fauna terrestre y aéreo | Alteración de hábitats terrestres y aéreos | Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre/ aérea | Negativo No Significativo |
| | | Fauna acuática | Alteración de hábitats acuáticos | Perturbación y ahuyentamiento de la fauna acuática | |
| | Flora | Cobertura vegetal | Desbroce de la cobertura vegetal | Disminución de la cobertura vegetal | Negativo No Significativo |
| | | Follaje | Generación de material particulado | Afectación por depósito de polvo en el follaje | Negativo No Significativo |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Actividades del proyecto | Medio | Factor | Aspecto | Impacto ambiental | Significancia del impacto |
|--------------------------|-------------------|---------------------|---|---|---------------------------|
| | Paisaje | Paisaje y relieve | Modificación de morfología | Alteración del paisaje y relieve | |
| | Social y cultural | Terreno de terceros | Uso de terreno a terceros por ocupación de áreas auxiliares | Cambio de cobertura y uso actual de suelo | Negativo No Significativo |
| | | Salud | Aspectos derivados de la actividad | Afectación de la salud local | Negativo No Significativo |
| | | Flujo migratorio | Llegada de personal foráneo a la zona | Alteración del flujo migratorio | |
| | Económico | Dinámica comercial | Compras locales | Incremento de la dinámica comercial | Positivo No Significativo |
| | | Empleo Local | Generación de empleo | Oportunidad de generación de empleo local | Positivo No Significativo |
| | | Tránsito vehicular | Interrupción temporal del tránsito vehicular | Malestar poblacional por interrupción temporal del tránsito vehicular | |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

Cuadro N° 15: Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales – Etapa de Construcción

| Actividades del proyecto | Medio | Factor | Aspecto | Impacto ambiental | Significancia del impacto |
|---|----------------------|----------------------------|--|--|---------------------------|
| Operación de áreas auxiliares Movimiento de tierras Colocación de material granular Transporte y eliminación de material excedente | Aire | Calidad de Aire | Emisión de gases de combustión | Alteración de la calidad del aire | Negativo No Significativo |
| | | | Generación de material particulado | | |
| | | Nivel de Ruido | Generación de ruido | Incremento de los niveles sonoros | Negativo No Significativo |
| | Nivel de Vibraciones | Generación de Vibraciones | Incremento de los niveles de Vibraciones | Negativo No Significativo | |
| | Agua | Curso superficial del agua | Modificación del curso natural de superficial | Alteración del curso superficial del agua | |
| | | Calidad de Agua | Derrame de hidrocarburos/ Disposición de residuos sólidos al cauce/ Incremento de sólidos totales en el agua | Alteración de la calidad del agua | Negativo No Significativo |
| | Suelo | Estabilidad del suelo | Talud inestable | Alteración de la estabilidad del suelo | Negativo No Significativo |
| | | Calidad del Suelo | Derrame de hidrocarburos/ Disposición de residuos sólidos | Alteración de la calidad de suelo | Negativo No Significativo |
| | Fauna | Fauna terrestre y aéreo | Alteración de hábitats terrestres y aéreos | Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre/ aérea | Negativo No Significativo |
| | | Fauna acuática | Alteración de hábitats acuáticos | Perturbación y ahuyentamiento de la fauna acuática | Negativo No Significativo |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Actividades del proyecto | Medio | Factor | Aspecto | Impacto ambiental | Significancia del impacto |
|--------------------------|-------------------|---------------------|---|---|---------------------------|
| | Flora | Cobertura vegetal | Desbroce de la cobertura vegetal | Disminución de la cobertura vegetal | Negativo No Significativo |
| | | Follaje | Generación de material particulado | Afectación por depósito de polvo en el follaje | Negativo No Significativo |
| | Paisaje | Paisaje y relieve | Modificación de morfología | Alteración del paisaje y relieve | |
| | Social y cultural | Terreno de terceros | Uso de terreno a terceros por ocupación de áreas auxiliares | Cambio de cobertura y uso actual de suelo | Negativo No Significativo |
| | | Salud | Aspectos derivados de la actividad | Afectación de la salud local | Negativo No Significativo |
| | | Flujo migratorio | Llegada de personal foráneo a la zona | Alteración del flujo migratorio | |
| | Económico | Dinámica comercial | Compras locales | Incremento de la dinámica comercial | Positivo No Significativo |
| | | Empleo Local | Generación de empleo | Oportunidad de generación de empleo local | Positivo No Significativo |
| | | Tránsito vehicular | Interrupción temporal del tránsito vehicular | Malestar poblacional por interrupción temporal del tránsito vehicular | Negativo No Significativo |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

Cuadro N° 16: Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales – Etapa de Cierre

| Actividades del proyecto | Medio | Factor | Aspecto | Impacto ambiental | Significancia del impacto |
|---|----------------------|----------------------------|--|---|---------------------------|
| Operación de áreas auxiliares Movimiento de tierras Colocación de material granular Transporte y eliminación de material excedente | Aire | Calidad de Aire | Emisión de gases de combustión | Alteración de la calidad del aire | Negativo No Significativo |
| | | | Generación de material particulado | | |
| | | Nivel de Ruido | Generación de ruido | Incremento de los niveles sonoros | Negativo No Significativo |
| | Nivel de Vibraciones | Generación de Vibraciones | Incremento de los niveles de Vibraciones | Negativo No Significativo | |
| | Agua | Curso superficial del agua | Modificación del curso natural de superficial | Alteración del curso superficial del agua | |
| | | Calidad de Agua | Derrame de hidrocarburos/ Disposición de residuos sólidos al cauce/ Incremento de sólidos totales en el agua | Alteración de la calidad del agua | |
| | Suelo | Estabilidad del suelo | Talud inestable | Alteración de la estabilidad del suelo | |
| | | Calidad del Suelo | Derrame de hidrocarburos/ Disposición de residuos sólidos | Alteración de la calidad de suelo | Negativo No Significativo |
| | Fauna | Fauna terrestre y aéreo | Alteración de hábitats terrestres y | Perturbación y ahuyentamiento de | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Actividades del proyecto | Medio | Factor | Aspecto | Impacto ambiental | Significancia del impacto |
|--------------------------|-------------------|---------------------|---|---|---------------------------|
| | | | aéreos | la fauna terrestre/aérea | |
| | | Fauna acuática | Alteración de hábitats acuáticos | Perturbación y ahuyentamiento de la fauna acuática | |
| | Flora | Cobertura vegetal | Desbroce de la cobertura vegetal | Disminución de la cobertura vegetal | |
| | | Follaje | Generación de material particulado | Afectación por depósito de polvo en el follaje | Negativo No Significativo |
| | Paisaje | Paisaje y relieve | Modificación de morfología | Alteración del paisaje y relieve | |
| | Social y cultural | Terreno de terceros | Uso de terreno a terceros por ocupación de áreas auxiliares | Cambio de cobertura y uso actual de suelo | |
| | | Salud | Aspectos derivados de la actividad | Afectación de la salud local | Negativo No Significativo |
| | | Flujo migratorio | Llegada de personal foráneo a la zona | Alteración del flujo migratorio | |
| | Económico | Dinámica comercial | Compras locales | Incremento de la dinámica comercial | Positivo No Significativo |
| | | Empleo Local | Generación de empleo | Oportunidad de generación de empleo local | Positivo No Significativo |
| | | Tránsito vehicular | Interrupción temporal del tránsito vehicular | Malestar poblacional por interrupción temporal del tránsito vehicular | |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

Cuadro N° 17: Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales – Etapa de Operación y Mantenimiento

| Actividades del proyecto | Medio | Factor | Aspecto | Impacto ambiental | Significancia del impacto |
|---|-------|----------------------------|--|---|---------------------------|
| Operación de áreas auxiliares Movimiento de tierras Colocación de material granular Transporte y eliminación de material excedente | Aire | Calidad de Aire | Emisión de gases de combustión Generación de material particulado | Alteración de la calidad del aire | Negativo No Significativo |
| | | Nivel de Ruido | Generación de ruido | Incremento de los niveles sonoros | Negativo No Significativo |
| | | Nivel de Vibraciones | Generación de Vibraciones | Incremento de los niveles de Vibraciones | Negativo No Significativo |
| | Agua | Curso superficial del agua | Modificación del curso natural de superficial | Alteración del curso superficial del agua | |
| | | Calidad de Agua | Derrame de hidrocarburos/ Disposición de residuos sólidos al cauce/ Incremento de sólidos totales en el agua | Alteración de la calidad del agua | |
| | Suelo | Estabilidad del suelo | Talud inestable | Alteración de la estabilidad del suelo | |
| | | Calidad del | Derrame de | Alteración de la | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Actividades del proyecto | Medio | Factor | Aspecto | Impacto ambiental | Significancia del impacto |
|--------------------------|-------------------|-------------------------|---|---|---------------------------|
| | | Suelo | hidrocarburos/ Disposición de residuos sólidos | calidad de suelo | |
| | Fauna | Fauna terrestre y aéreo | Alteración de hábitats terrestres y aéreos | Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre/ aérea | |
| | | Fauna acuática | Alteración de hábitats acuáticos | Perturbación y ahuyentamiento de la fauna acuática | |
| | Flora | Cobertura vegetal | Desbroce de la cobertura vegetal | Disminución de la cobertura vegetal | |
| | | Follaje | Generación de material particulado | Afectación por depósito de polvo en el follaje | |
| | Paisaje | Paisaje y relieve | Modificación de morfología | Alteración del paisaje y relieve | |
| | Social y cultural | Terreno de terceros | Uso de terreno a terceros por ocupación de áreas auxiliares | Cambio de cobertura y uso actual de suelo | |
| | | Salud | Aspectos derivados de la actividad | Afectación de la salud local | Negativo No Significativo |
| | | Flujo migratorio | Llegada de personal foráneo a la zona | Alteración del flujo migratorio | |
| | Económico | Dinámica comercial | Compras locales | Incremento de la dinámica comercial | Positivo No Significativo |
| | | Empleo Local | Generación de empleo | Oportunidad de generación de empleo local | Positivo No Significativo |
| | | Tránsito vehicular | Interrupción temporal del tránsito vehicular | Malestar poblacional por interrupción temporal del tránsito vehicular | |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

4.11. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

El titular presenta medidas de prevención, mitigación y corrección, para tratar los impactos ambientales y sociales que se pueden generar por cada etapa del proyecto, así como los medios de verificación del cumplimiento.

A continuación, se describen las principales medidas de manejo ambiental correspondientes a los potenciales impactos ambientales identificados.

Cabe indicar que el titular de la IOARR se hace responsable del cumplimiento de las medidas propuestas, a través de un Especialista Ambiental propuesto.

Cuadro N°18: Medidas ambientales por etapa

| Etapa | Actividad | Denominación del Impacto | Medida Propuesta | Medio de Verificación |
|---------------|---|----------------------------------|---|--|
| Planificación | Acondicionamiento de instalaciones auxiliares Movilización y | Alteración de la calidad de aire | Se hará el mantenimiento y limpieza adecuada de los vehículos a fin de asegurar su correcto funcionamiento como medida de control para evitar una | - Registro de mantenimiento de maquinarias y equipos |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Etapa | Actividad | Denominación del Impacto | Medida Propuesta | Medio de Verificación |
|--------------|--|--|--|---|
| | desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias | | emisión mayor a la necesaria de gases de combustión. Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo. Realizar un plan de monitoreos ambientales de calidad de aire como parte de las actividades de seguimiento y control. | - Registro de humedecimiento de accesos áreas auxiliares - Informes |
| | | Incremento de los niveles sonoros | Se evitará el incremento de los niveles sonoros, al momento que se ejecuten los trabajos en las zonas cercanas con población aledaña, las cuales son adyacentes al puente. Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los gases de escape de la combustión y la instalación de cualquier dispositivo que produzca ruido en cada vehículo. Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento). | - Registro fotográfico - Informes |
| | | Disminución de la cobertura vegetal | De requerirse la tala de árboles como consecuencia de las actividades, se limitará el corte solo de los ejemplares necesario, quedando estrictamente prohibida la extracción de especies en zonas que no sea necesario trabajos relacionados al proyecto. Los accesos y perímetros de toda área auxiliar con vegetación aledaña deberán estar señalizadas y delimitadas, evitando de este modo afectaciones, deterioro y/o contaminación de la flora circundante. La movilización de los equipos y maquinarias debe efectuarse en zonas establecidas para las actividades de construcción. | - Registro fotográfico - Informes |
| | | Afectación por depósito de polvo en el follaje | Se realizará riego de los acceso y los frentes de trabajo. | Registro fotográfico |
| Construcción | Operación de áreas auxiliares Movimiento de tierras Construcción de subestructuras (estribos, aleros, cimentaciones, etc.) Transporte y eliminación de material excedente | Alteración de la calidad del aire | Se hará el mantenimiento y limpieza adecuada de los vehículos a fin de asegurar su correcto funcionamiento como medida de control para evitar una emisión mayor a la necesaria de gases de combustión. Para el control de emisiones atmosféricas todos los vehículos y equipos utilizados deben ser sometidos a un programa de mantenimiento para el tiempo de ejecución del proyecto. Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo. Realizar monitoreos ambientales de calidad de aire como parte de las actividades de seguimiento y control. | - Registro de mantenimiento de maquinarias y equipos - Registro de humedecimiento de accesos áreas auxiliares - Informes - Registro de entrega de elementos de seguridad |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Etapa | Actividad | Denominación del Impacto | Medida Propuesta | Medio de Verificación |
|-------|-----------|--|---|--|
| | | | Los trabajadores y operarios expuestos de manera directa a las partículas generadas por las maquinarias o por acción mecánica de las tamizadoras, deben de estar dotados con los correspondientes elementos de seguridad industrial, adaptados a las condiciones climáticas tales como: gafas, tapa oídos, tapabocas, ropa de trabajo, casco, guantes, botas y aquellos que por razones específicas de su labor se puedan requerir. | |
| | | Incremento de los niveles sonoros | <p>Se evitará el incremento de los niveles sonoros, al momento que se ejecuten los trabajos en las zonas cercanas con población aledaña, las cuales son adyacentes al puente.</p> <p>Prohibir que los vehículos usen sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesarias, para evitar el incremento de los niveles de ruido. Las sirenas sólo serán utilizadas en casos de emergencia.</p> <p>Se colocará silenciadores que atenuen el ruido generado por los gases de escape de la combustión y la instalación de cualquier dispositivo que produzca ruido en cada vehículo.</p> <p>Se prohibirá toda la práctica de caza, extracción y transporte de especie de animales silvestres, asegurando su cumplimiento a través de normas rígidas internas y sanciones a sus trabajadores.</p> <p>Se dictarán charlas de concientización y educación ambiental al personal del proyecto sobre la importancia de la protección y cuidado del medio ambiente y de sus recursos naturales.</p> <p>No se utilizarán trampas ni veneno para captura de animales en ninguna área del proyecto. Se tomará en cuenta que son animales silvestres y se está ocupando temporalmente espacio dentro de su hábitat por el desarrollo de las actividades del proyecto.</p> <p>Para ahuyentar a los animales se empleará sirenas de diferentes frecuencias días previos de la instalación auxiliar y en diferentes horas del día. Asimismo, delimitar el área de trabajo de las instalaciones auxiliares y establecer señales de prohibición de caza.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico - Informes |
| | | Perturbación y ahuyentamiento de la fauna acuática | <p>Bajo ninguna circunstancia se ingresará a la fuente de agua durante los trabajos.</p> <p>Se deberá realizar una adecuada limpieza del cauce.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico - Informes |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Etapa | Actividad | Denominación del Impacto | Medida Propuesta | Medio de Verificación |
|-------|-----------|--|--|--------------------------------------|
| | | Disminución de la cobertura vegetal | El tránsito de vehículos y maquinaria pesada se encontrará restringido a vías de accesos ya definidas o existentes, quedando prohibido el desplazamiento fuera de las zonas delimitadas. Los vehículos y maquinarias contarán con un mantenimiento adecuado para evitar fugas de líquidos combustibles que podría poner en riesgo la vegetación aledaña; adicionalmente cada vehículo liviano y pesado contará con un kit anti derrames. Se prohibirá realizar actividades de tala no autorizada de arbustos o árboles. Prohibir al personal de obra, el desarrollo de actividades de corte de vegetación en lugares no autorizados. Prohibir a los trabajadores la intervención en áreas que no sean requeridas para las actividades del proceso. Concientizar a los trabajadores del proyecto acerca de la conservación y cuidado de la flora y la fauna silvestre aledañas mediante las charlas impartidas como parte del Programa de educación ambiental y seguridad vial. Estas charlas harán énfasis en las especies que presentan algún estado de conservación y/o protección, ya sea en las categorías nacional e internacional. Antes de proceder, un especialista en flora y/o fauna ingresará al área con el fin de ahuyentar a animales de menor tamaño e identificar a especies de flora con algún estado de conservación. Reforestar las áreas intervenidas que sean requeridas. | - Registro fotográfico - Informes |
| | | Afectación por depósito de polvo en el follaje | Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo. Se controlará la velocidad de desplazamiento de los vehículos y maquinaria pesada, no excediendo esta los límites máximos permisibles señalados a lo largo de la ruta, con la finalidad de no generar polvo. | Registro fotográfico |
| | | Alteración de hábitats acuáticos | Se realizará de ser el caso una adecuada reconfiguración de los cauces y posibles sitios de anidamiento. Bajo ninguna circunstancia se dejará residuos en el cauce interior del cuerpo de agua. | - Registro fotográfico - Informes |
| | | Alteración de hábitats terrestres | Se verificará que en cada una de las áreas intervenidas no existan sitios de anidamiento, de encontrarse se comunicará al Especialista Ambiental para que proceda con su reubicación. | - Registro fotográfico - Informes |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Etapa | Actividad | Denominación del Impacto | Medida Propuesta | Medio de Verificación |
|---------------------------|--|--|--|--------------------------------------|
| Cierre de obra | Retiro de equipos, maquinarias, cierre de áreas auxiliares, etc. Reacondicionamiento de áreas afectadas | Alteración de la calidad del aire | Se hará el mantenimiento y limpieza adecuada de los vehículos a fin de asegurar su correcto funcionamiento como medida de control para evitar una emisión mayor a la necesaria de gases de combustión. Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo. Realizar monitoreos ambientales de calidad de aire como parte de las actividades de seguimiento y control. | - Registro fotográfico - Informes |
| | | Incremento de los niveles sonoros | Se evitará el incremento de los niveles sonoros, al momento que se ejecuten los trabajos en las zonas cercanas con población aledaña, las cuales son adyacentes al puente. Prohibir que los vehículos usen sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesarias, para evitar el incremento de los niveles de ruido. Las sirenas sólo serán utilizadas en casos de emergencia. Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los gases de escape de la combustión y la instalación de cualquier dispositivo que produzca ruido en cada vehículo. Realizar monitoreos ambientales de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento). | - Registro fotográfico - Informes |
| | | Afectación por depósito de polvo en el follaje | Se realizará riego de áreas a intervenir | - Registro fotográfico |
| Operación y mantenimiento | Operación y funcionamiento del puente | Alteración de la calidad del aire | Se hará el mantenimiento y limpieza adecuada de los vehículos a fin de asegurar su correcto funcionamiento como medida de control para evitar una emisión mayor a la necesaria de gases de combustión. Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo. Realizar monitoreos ambientales de calidad de aire como parte de las actividades de seguimiento y control. | - Registro fotográfico - Informes |
| | | Incremento de los niveles sonoros | Se evitará el incremento de los niveles sonoros, al momento que se ejecuten los trabajos en las zonas cercanas con población aledaña, las cuales son adyacentes al puente. Prohibir que los vehículos usen sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesarias, para evitar el incremento de los niveles de ruido. Las sirenas sólo serán utilizadas en casos de emergencia. De igual manera, se prohíbe retirar los silenciadores que atenúen el ruido | - Registro fotográfico - Informes |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Etapa | Actividad | Denominación del Impacto | Medida Propuesta | Medio de Verificación |
|-------|--------------------------|--|---|------------------------|
| | | | generado por los gases de escape de la combustión y la instalación de cualquier dispositivo que produzca ruido en cada vehículo. Realizar monitoreos ambientales de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento). | |
| | Mantenimiento del Puente | Afectación por depósito de polvo en el follaje | Se realizará humedecimiento de áreas a intervenir | - Registro fotográfico |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

Cuadro N°19: Medidas por Programa

| Programas y/o planes | Medidas propuestas |
|-----------------------------------|--|
| Manejo de residuos sólidos | <p>Manejo de Residuos Sólidos</p> <p>Las medidas de prevención, mitigación y corrección del manejo de residuos sólidos establecen los lineamientos generales para ejecutar las actividades de recolección, segregación, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en la etapa de planificación, ejecución y cierre de obras de puentes.</p> <p>Los restos de estacas de madera, Residuos de plásticos de PVC, otros, Recipientes metálicos (cables, varillas de fierro corrugado, clavos, alambres, etc.) Se deberá optimizar los materiales disponibles que permitan la realización de los trabajos; asimismo, no se podrán desechar aquellos que muestren condiciones de volver a ser reutilizados.</p> <p>El material excedente, Durante las actividades excavación, demolición y demás trabajos que impliquen sacar material existente sea suelo o estructuras semi construidas para realizar las actividades se deberán realizar de acuerdo a los requerimientos del jefe de obra, no se deberá afectar áreas no planificadas en el proyecto.</p> <p>Se deberán tomar todas las precauciones del caso que impidan la pérdida de materiales durante el transporte o manejo dentro de la obra.</p> <p>Para los restos de concreto, Restos de material asfáltico, Restos de cemento: Minimizar las mermas en los vaciados de grava, concreto, asfalto, entre otros durante la construcción. Los residuos de asfalto se pueden reducir recogiendo los, transportándolos y usándolos en la preparación de nuevas mezclas asfálticas para usos secundarios (bermas, accesos).</p> <p>Para todo tipo de residuos, se va a brindar charlas sobre el cuidado de materiales, enfocados a la minimización de residuos sólidos.</p> <p>Establecer acciones para retener en el punto de generación (fuente), aquellos residuos que sean susceptibles de controlarse.</p> <p>Adquisición de productos con un mínimo de embalajes y envolturas, productos comestibles y papel.</p> <p>El propósito es de la reducción de fuentes es evitar el manejo de residuos sólidos o simplemente no generarlos. El contratista deberá también investigar las oportunidades de reutilización local de productos en lugar de eliminarlos.</p> <p>Manejo de Residuos sólidos peligrosos</p> <p>Los residuos peligrosos se pueden generar en obras de construcción, son los que provienen del mantenimiento de motores de los equipos o maquinarias; al</p> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Programas y/o planes | Medidas propuestas |
|----------------------|---|
| | <p>respecto, el manejo de cada tipo de residuo, deberá efectuarse de la siguiente manera:</p> <p>Los trapos sucios u otros materiales contaminados con hidrocarburos deberán ser recolectados y dispuestos en depósitos de seguridad autorizados, fuera de la zona de intervención.</p> <p>Los neumáticos usados deberán ser transportados a empresas de reciclaje; o podrán ser donados a colegios o instituciones educativas de la zona, como parte de juegos infantiles.</p> <p>Almacenamiento de RRSS</p> <p>Del ítem 11.3.2, se extrae que, Los depósitos para residuos sólidos se ubicarán en las áreas de trabajo y de almacenamiento, para fomentar la disposición apropiada y no dispersarlos sobre el suelo; estos depósitos estarán distribuidos en todas estas áreas.</p> <p>Se emplearán cilindros de metal o plástico con tapa, dependiendo de las características de los residuos, rotulados de acuerdo al color, para su identificación. Los residuos almacenados en cilindros serán inspeccionados periódicamente, en los cuales se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección del estado de los cilindros. - Inspección interna periódica del almacén. <p>El material almacenado debe ser compatible con el recipiente.</p> <p>Recolección y Transporte de residuos</p> <p>La recolección de los residuos generados en las actividades del proyecto se realizará según sea necesario. De acuerdo a la naturaleza de residuos generados, éste será tratado, reutilizado, reciclado o dispuesto para su confinamiento y disposición final. El transporte de residuos al lugar de disposición final se realizará por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) registrada ante la entidad competente, ya sea para su comercialización o su disposición final a un relleno sanitario.</p> <p>La EO-RS deberá entregar un "Manifiesto de manejo de Residuos Sólidos" en el que se detalle el manejo de los residuos generados, conforme a la normativa nacional.</p> <p>Se verificará que la EO-RS cumpla con las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los residuos peligrosos, como trapos impregnados con grasas serán confinados en recipientes rotulados y dispuestos adecuadamente en el medio de transporte. Se evitará la mezcla de este tipo de residuo con otros de carácter combustible o inflamable. - Se asegurará que los vehículos recolectores sean cerrados o cuenten con toldos completos para cubrir los residuos generados hasta el lugar de su disposición final. - Durante el transporte, se utilizarán vías seguras y se evitará la pérdida o dispersión de los residuos recolectados. <p>Disposición final</p> <p>Los residuos domésticos e industriales no peligrosos serán transportados para su disposición final en un relleno sanitario autorizado. En todos los casos se cumplirá estrictamente lo que establece el Reglamento de Residuos Sólidos.</p> <p>Los residuos industriales no peligrosos, tales como plásticos, vidrios y metales, maderas, fierros (que no contenga sustancias tóxicas) serán recolectados en envases rotulados, a fin que sean reutilizados o reciclados; y podrán ser comercializados por una EO-RS autorizada, en este caso, se tendrá en cuenta los procedimientos establecidos en la legislación vigente.</p> <p>Los residuos peligrosos serán trasladados desde el almacén temporal del proyecto</p> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Programas y/o planes | Medidas propuestas |
|-----------------------------------|---|
| Manejo de efluentes | <p>por la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM para su disposición final en un relleno de seguridad.</p> <p>Del ítem 11.4 Manejo de Residuos Líquidos, se extrae: Para el manejo de efluentes líquidos domésticos a generarse durante la construcción de las obras, se ha previsto la instalación de baños químicos portátiles para los trabajadores de esta intervención. A fin de que se minimice cualquier impacto en la calidad del agua superficial o subterránea, se implementarán las siguientes medidas de control para la fase de planificación, construcción, cierre, operación y mantenimiento. Para la disposición temporal de las aguas residuales generadas, se recomienda disponer de baños químicos portátiles en cantidad adecuada al número de trabajadores (un baño por cada 10 trabajadores). Los baños portátiles funcionan en base a un compuesto líquido que degrada las materias que se depositan, formando un residuo no contaminante, biodegradable y libre de olores. Las ventajas de contar con este sistema, consisten en que protege la salud de las personas, cuida el ambiente, disminuye las posibilidades de accidentes de trabajo y la rápida limpieza de las instalaciones. La frecuencia del cambio, limpieza y/o mantenimiento de los baños químicos portátiles dependerá de la recomendación de la recomendación de la empresa proveedora. Con respecto a la disposición final de los efluentes provenientes de los baños químicos en la etapa de construcción, será a través de una Empresa especializada, con la cual el titular celebrará un contrato de prestación de servicios. Se solicitará el respectivo certificado de disposición final de estos desechos.</p> |
| Manejo de áreas auxiliares | <p>Manejo de Depósito de Material Excedente (DME) y Patio de Máquinas Para la intervención en mención se utilizará DME y patio de máquinas, los que serán usados para la disposición del material excedente de corte y de otras actividades de la obra, detallados a continuación. Las medidas a implementar son las siguientes: Se evitará formar depresiones y su tratamiento deberá ser de acuerdo a la topografía del lugar. El área deberá estar debidamente señalada, restringiendo el acceso a personas no autorizadas. El personal deberá contar con los equipos de protección personal completo. Realizar las capacitaciones al personal a fin de dar a conocer los aspectos de seguridad y medio ambiente; así como realizar capacitaciones sobre el manejo adecuado de los equipos y maquinarias. Para evitar accidentes la maquinaria que operará en el DME deberá de contar con dispositivos audiovisuales que alerten a los trabajadores cuando estén realizando maniobras de transporte y retroceso. El material excedente será dispuesto formando banquetas de no más de 10m de altura, donde el talud de cada banqueta será de 1.5 H:1V y el talud de las plataformas serán de 2%. Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). Se construirán zanjas de coronación en los DME y en el patio de máquinas para evitar las infiltraciones. Los residuos de concreto generados por la obra serán dispuestos en los DME y el patio de máquinas, para evitar la afectación de las raíces de las plantas que serán utilizadas en la revegetación en el plan de cierre, estos residuos deberán ser depositados en las capas inferiores de los depósitos de material excedente con una profundidad de por lo menos 0.50 m.</p> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Programas y/o planes | Medidas propuestas | |
|-----------------------|--|--|
| | <p>En el caso que el DME y el patio de máquinas que se encuentra colindante a viviendas, se debe aplicar medidas para el control de emisión de material particulado, como regar constantemente la superficie de los DME.</p> <p>Luego de concluido el uso del DME y el patio de máquinas se deberán disponer los residuos generados tal como indica el plan de manejo de residuos sólidos.</p> <p>Luego de concluido el uso del DME y el patio de máquinas se procederá a la etapa de cierre y abandono, en el cual se revegetará luego de reponer la capa superficial del suelo (top soil).</p> <p>Solo serán utilizadas las áreas identificadas en los planos, delimitando la zona con un cerco perimétrico.</p> <p>La revegetación se dará con especies nativas de la zona para evitar cruces genéticos y alteraciones en la flora y fauna silvestre.</p> | |
| Seguimiento y control | En la Etapa de Planificación | En esta etapa servirá para establecer los valores previos al inicio de la obra, sin proyecto. |
| | En la Etapa de construcción hasta el cierre | <p>Servirá para el control y aplicación las medidas correctivas durante toda la etapa constructiva hasta el cierre de operaciones. En esta etapa se deberán cumplir los siguientes objetivos:</p> <p>Realizar el monitoreo ambiental de residuos sólidos.</p> <p>Señalar los impactos detectados y comprobar que las medidas preventivas o correctivas propuestas se han realizado y son eficaces.</p> <p>Detectar los impactos no previstos, y proponer las medidas correctoras adecuadas y velar por su ejecución y eficacia.</p> <p>Comprobar y verificar los impactos previstos.</p> <p>Conceder validez a los métodos de predicción aplicados.</p> <p>Añadir información útil, para mejorar el conocimiento de las repercusiones ambientales de intervención de construcción de puentes en zonas con características similares.</p> |
| | En la Etapa de Operación | Al ser el proyecto una infraestructura vial, no generará efluentes ni contaminantes por ese motivo el objetivo del monitoreo y vigilancia estará orientada, básicamente, a evaluar los posibles efectos de retorno que el medio ambiente pudiera ejercer sobre el puente, debiendo realizarse visitas por lo menos dos veces al año, antes y después del periodo de lluvias a fin de inspeccionar las estructuras de soporte del puente (pilares y estribos) y determinar si éstos están siendo objeto de procesos erosivos que pudieran poner en riesgo la estabilidad del mismo. |
| Asuntos sociales | Relaciones Comunitarias | <p>Las relaciones comunitarias establecen condiciones para que exista un ambiente cordial entre pobladores del área de influencia y el Contratista, para que no se generen conflictos y haya una relación directa y organizada en pro del desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente.</p> <p>Distribución del Código de Conducta y Sanciones</p> <p>Se especifica la elaboración de un Código de Conducta para los trabajadores y subcontratistas, a fin de minimizar y eliminar posibles diferencias que se puedan presentar durante el proyecto como también cuya finalidad es prevenir y evitar conflictos entre población a su vez se establecerán los mecanismos los mecanismos necesarios designados por</p> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Programas y/o planes | Medidas propuestas | |
|----------------------|--|---|
| | | <p>la contratista para implementación del mismo. El Contratista deberá establecer las normas que se requieran para el cumplimiento efectivo del proyecto, algunas de ellas se presentan a continuación:</p> <p>Comprende especificaciones sobre valores y comportamiento de los trabajadores; Principios, reglas, premios a cumplimientos y castigos a infracciones. Debe ser de conocimiento público y es parte del contrato de los trabajadores con el Contratista.</p> <p>De acuerdo con ello, el Código de Conducta, deberá tener vigencia desde la etapa de planificación hasta las etapas de operación y mantenimiento.</p> <p>Se impartirán charlas de inducción de 5 minutos antes de cada jornada laboral. El incumplimiento de los códigos de conducta por alguno de los trabajadores de la empresa contratista será causal a la aplicación de una sanción, dependiendo de la gravedad del caso.</p> <p>Primera llamada de atención, con conocimiento del jefe inmediato.</p> <p>Segunda llamada de atención, con conocimiento del área de administración.</p> <p>Despido del trabajador.</p> |
| | Establecimiento de Mecanismos de comunicación | <p>Se establecerán mecanismos de comunicación entre la empresa contratista y los pobladores mediante talleres informativos, comunicados, dípticos, trípticos, boletines, etc. Los talleres se realizarán de manera mensual en coordinación con las autoridades locales, estarán dirigidos a la población del área de influencia directa, grupos de interés, autoridades locales y se tocarán temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inicio de la obra - Política de la contratación de mano de obra local y de servicios - Avances de obra |
| | Paneles de Información y/o buzón de sugerencias | <p>Los paneles informativos están destinados a informar a la población del avance de obra, plan de desvío y/o otros temas de interés para la población local, por otro lado, el buzón será revisado diariamente, cuyas sugerencias o inquietudes de la población sean revisadas y evaluadas por el especialista de seguridad y medio ambiente.</p> |
| | Contratación de Mano de Obra Local | <p>La presencia de la Empresa Contratista en la etapa de ejecución de la obra genera la expectativa de empleo en los centros poblados del Área de Influencia Directa que debe ser cubierta para prevenir posibles conflictos sociales. Estará a cargo del Especialista Social en coordinación con el Administrador de Obra.</p> |
| | Participación ciudadana | <p>Establece los lineamientos y acciones que dan visibilidad al proceso de diálogo, participación e información entre el Titular del proyecto y la población local, durante la etapa de construcción del proyecto.</p> <p>Contempla reuniones, y genera espacios de coordinación institucional y de vigilancia ciudadana. Las herramientas o espacios de Participación Ciudadana se establecen de</p> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Programas y/o planes | Medidas propuestas |
|----------------------|---|
| | <p>acuerdo al riesgo socioambiental del proyecto, el cual está relacionado con las características del proyecto y la población involucrada en el mismo.</p> <p>La empresa buscará establecer una comunicación clara, transparente y oportuna con participación y organización de la población y los grupos de interés involucrados en el proyecto, considerando proactivamente sus opiniones sobre aquel manejo asuntos sociales, además de sus principales inquietudes y preocupaciones. Es importante tener en cuenta las opiniones, sugerencias, inquietudes e interés de la población involucrada, que, en muchos casos, por su ubicación geográfica, se encuentra aislada y mantiene niveles mínimos de interrelación con las autoridades locales.</p> <p>Para un desarrollo eficiente del presente subprograma y sus actividades, es pertinente contar con el apoyo de las autoridades o representantes locales y la población organizada. Facilitará la participación de la población local involucrada en la gestión socio ambiental de las actividades de la intervención, a través de la generación de espacios de coordinación interinstitucional y de acciones de vigilancia ciudadana.</p> <p>Estará a cargo del Especialista Social del Contratista, quien será el encargado de realizar las coordinaciones pertinentes para la generación de reuniones entre la empresa contratista, las autoridades locales y la ciudadanía en general.</p> |

Fuente: FITSA de la IOARR, 2023

4.12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La IOARR se ejecutará por un período de 03 meses, tiempo en el cual el titular será el responsable de implementar las medidas ambientales declaradas.

4.13. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACION

El presupuesto declarado en la FITSA para la implementación de las medidas de manejo ambiental asciende a S/ 27,542.50 Soles.

4.14. ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado, como:

- Planos de ubicación, áreas auxiliares, áreas de influencia
- Planos de superposición en ANP, ZA, ACR
- Presupuesto de implementación
- Panel Fotográfico
- Fichas de caracterización
- Acreditación de profesionales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

4.15. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA FITSA

Respecto a la FITSA, el Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo adjunto al presente Informe.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo al análisis de la información remitida por el administrado, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR denominada: **CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-700; EMP.PU-129(PASIRI)-COLLPAJAHUIRA, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO PUNO**, con CUI N° 2536085, presentada por la Municipalidad Provincial Chucuito, se encuentra **CONFORME** a las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N°008-2019-MTC; el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC aprobado por Decreto Supremo N°009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16 y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2. La IOARR no se superpone a un área natural protegida, a una zona de amortiguamiento o área de conservación regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 5.3. La IOARR no se superpone a un área arqueológica o patrimonio cultural; conforme el titular declara en la FITSA.
- 5.4. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así como las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 5.5. La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de la FITSA.

VI. RECOMENDACION

- 5.1 Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR denominada **CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



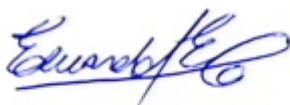
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VECINAL PU-700: EMP.PU-129(PASIRI)-COLLPAJAHUIRA, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO PUNO, con CUI N° 2536085, presentada por la Municipalidad Provincial Chucuito, del departamento de Puno.

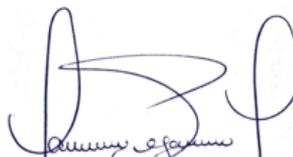
- 5.2 Remitir el presente Informe a la DGAAM para su consideración y gestión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial Chucuito y a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



Ing. Eduardo Andrés Andamayo Espino
Especialista Ambiental
CIP N° 173723



Abg. Daniel Moises Vega Landa
Especialista Legal
CAL N° 70034

El presente informe cuenta con la revisión y conformidad de:



Ing. Bruno Ulises Rios Perez
Coordinador Técnico
CIP N° 179586



Darwin Andrés Duque Morales
Coordinador Legal
CAC 9788

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elevese el presente informe a la dirección general de asuntos ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias

Documento firmado digitalmente

JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO I

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Referencia: Informe N° 1993-2023-MTC/16.02 (Oficio N° 1182-2023-MTC/16)

OBSERVACIÓN N° 01:

Observación N°01: De la revisión de la FITSA, se advierte que el supuesto de aplicación, no ha especificado a cuál de los supuestos de intervención del el Anexo 2 de la RD N° 573-2022-MTC/16 se ampara. Por tanto, el titular deberá mencionar el supuesto de aplicación que corresponde al proyecto de inversión.

Análisis:

El titular sustenta por la característica de su intervención el supuesto de aplicación.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 02:

De la revisión de la FITSA, se advierte que los datos del representante legal declarados difieren de los datos encontrados en la SUNAT. Por lo antes expuesto, el titular deberá constatar el representante legal vigente y presentar la documentación e información del representante legal vigente.

Análisis:

El titular actualizó la información del titular del proyecto, según lo solicitado.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 03:

De la revisión de la FITSA, en el ítem 5. Datos Generales del Proyecto. En el cuadro 3 el titular declara que proyecta implementar estructura de defensa ribereña; sin embargo, en el desarrollo de la FITSA no especifica qué tipo de estructura ni las actividades de defensa ribereña que realizará. Por lo antes expuesto, el Titular deberá justificar la información faltante en donde corresponda.

Análisis:

El titular actualizó la información, retirando la mención de la referencia de la observación.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 04:

De la revisión de la FITSA, en el ítem 6. Ubicación del Proyecto. El titular debe emplear la tabla del ítem 6 Información de la ubicación de la IOARR y componentes del Anexo 2 de la FITSA de acuerdo a la R.D. 0573-2022-MTC-16, por lo que en el Cuadro N° 4 (ubicación proyecto) de la FITSA deberá añadir las columnas faltantes.

Análisis:

El titular actualizó la información del proyecto en la FITSA, según lo solicitado.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 05:

De la revisión de la FITSA, en el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, el titular identifica el uso de (01) depósito de material excedente - DME; (01) patio de máquinas y otros (Sanitarios); sin embargo, deberá describir lo solicitado según el ANEXO a ser desarrollado de acuerdo a la R.D. 0573-2022-MTC-16, asimismo, deberá

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

describir el la empresa proveedora del material requerido, el cual contar con las autorizaciones para venta de agregados, también deberá justificar el volumen en metros cúbicos, ya que precisa que no contará con canteras, e incluir o aclarar el uso de campamento.

Análisis:

El titular aclara el uso de las áreas auxiliares en la FITSA, según lo solicitado.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 06:

De la revisión de la FITSA, en el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, en el cuadro resumen de áreas auxiliares el titular deberá añadir el área donde ubicará los Sanitarios.

Análisis:

El titular actualizó la información de sanitarios en la FITSA, según lo solicitado.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 07:

En la FITSA de la IOARR el titular declara que la zona es 19L; sin embargo, se corroboró la ubicación del puente y las áreas auxiliares por lo que se identificó que se encuentran en la zona 19K. Por lo antes expuesto, el titular deberá corregir lo mencionado.

Análisis:

El titular actualizó la información de la ubicación del puente, en la FITSA, según lo solicitado.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 08:

De la revisión de la FITSA, en referencia al ítem 11. Residuos Sólidos y Líquidos. Para la identificación de los residuos proyectados a generar en cada actividad a realizar, el titular debe tener en cuenta las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obra y operación y mantenimiento como también sus áreas auxiliares) para identificar los residuos sólidos y líquidos.

Análisis:

El titular actualizó la información de residuos sólidos y líquidos, según lo solicitado.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 09:

De la revisión de la FITSA, en referencia al ítem 16. Medias de prevención, mitigación y corrección, inciso e Programa de manejo de residuos sólidos y efluentes líquidos Cuadro N° 25 (Manejo de residuos sólidos). El titular hace mención como medida propuesta la instalación de 4 contenedores de acuerdo a la clasificación de residuos sólidos en las áreas auxiliares, por lo que se recomienda constituir los colores de acuerdo a la NTP 900.058.2019. Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.

Análisis:

El titular incluyó la caracterización de contenedores en la FITSA, de acuerdo a lo observado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente E-246573-2023 y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resultado:
Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 10:

De la revisión de la FITSA, en referencia al ítem 16. Medias de prevención, mitigación y corrección, inciso e Programa de manejo de residuos sólidos y efluentes líquidos Cuadro N° 25 (Manejo de residuos sólidos). El titular hace mención en medida propuesta que se instalarán contenedores con tapa en las áreas auxiliares, por lo que se recomienda aclarar, mencionar y/o agregar las características de los puntos de acopio temporal y la ubicación de estos.

Análisis:

El titular actualizó la FITSA con las recomendaciones indicadas en la observación.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 11:

De la revisión de la FITSA, en referencia al ítem 18. Presupuesto de Implementación. El titular deberá aclarar el monto de implementación de las medias de manejo socioambiental (S/. 27,545.50) respecto al anexo 5 de la FITSA (S/. 27,545.50).

Análisis:

El titular verificó el presupuesto de la FITSA con las recomendaciones indicadas en la observación.

Resultado:

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 12:

De la revisión de los anexos de la FITSA, revisando el anexo N° 2. Plano de ubicación de áreas auxiliares. El Titular hace referencia a 2 fuentes de agua identificadas; sin embargo, el titular ha declarado en el Ítem 8 Identificación de fuentes de agua solo (1) fuente de agua superficial que utilizará el proyecto, por lo que deberá aclarar, corregir o incluir al FITSA.

Análisis:

El titular incluyó la información en la FITSA en base a las recomendaciones indicadas en la observación.

Resultado:

Absuelta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2581119> ingresando el número de expediente **E-246573-2023** y la siguiente clave: V5SYX8 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

